HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La situación contractual del Local Comercial N° 7, propiedad de la Municipalidad de San Justo, ubicado en la Terminal de Ómnibus, Y;

CONSIDERANDO:

Que el plazo contractual sobre el local mencionado se encuentra vencido;

Que a los fines de regularizar el mismo corresponde el respectivo llamado a licitación pública para otorgar su concesión;

Que por tal motivo se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2770/15

Artículo 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública para la concesión del Local Comercial N° 7, propiedad de la Municipalidad de San Justo, ubicado en la Terminal de Ómnibus, destinado a la explotación de Bar-Comedor.

Artículo 2º) La mencionada concesión quedará sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

a) Será por tres (3) años a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión;
b) Los importes mínimos a abonar en concepto de canon durante la vigencia del contrato mencionado serán:
    1) **1º SEMESTRE: $1.200,00.-**
    2) **2º SEMESTRE: $1.450,00.-**
    3) **3º SEMESTRE: $1.800,00.-**
    4) **4º SEMESTRE: $2.200,00.-**
    5) **5º SEMESTRE: $ 2.700,00.-**
    6) **6ª SEMESTRE: $ 3.325,00.-**
c) La Municipalidad podrá exigir a quién resulte adjudicatario, como máximo dos garantías solidarias a su entera satisfacción.
d) Será obligación del adjudicatario dar cumplimiento a todas las obligaciones Previsionales e Impositivas vigentes en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

e) Los gastos emergentes para la conservación, mantenimiento, gastos de pintura total del edificio, serán soportados por el concesionario. En caso de no cumplimiento de las exigencias mencionadas, los trabajos y erogaciones que demande serán efectuados por la Municipalidad con cargo al concesionario.

f) Será a cargo del concesionario, la conexión del servicio y consumo de energía eléctrica.

g) Los impuestos, tasas y derechos inherentes a la explotación, de todo orden, creados o a crearse, serán a cargo del concesionario.

h) No podrán presentarse a la Licitación Pública quienes sean deudores de la Municipalidad, por cualquier concepto, como así también los fallidos y/o inhabilitados para ejercer el comercio conforme a las leyes vigentes. En el caso de presentación de ofertas por parte de oferentes que no cumplan con lo mencionado, las mismas no se considerarán válidas.

i) En caso de existencia de propuestas similares, se dará prioridad a las ofertas cuyos oferentes sean personas con capacidades diferentes, debiendo acompañar el certificado correspondiente a los fines de su acreditación.

j) En el supuesto de que la explotación de concesión este a cargo de empleados de los adjudicatarios, podrá el municipio exigir el cumplimiento de las leyes previsionales vigentes.

k) Se podrá anexar a la explotación del bar-comedor, cualquier otra actividad que no coincida con el rubro de los restantes locales de la Estación de Ómnibus.

l) El incumplimiento de cualquiera de los incisos enunciados precedentemente, producirá la caducidad automática de la concesión.

Artículo 3º) El costo del pliego de bases y condiciones tendrá un valor de PESOS DOSCIENTOS ($200,00).

Artículo 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por Asesoría Legal y Técnica, proceda a la confección del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, el cual deberá establecer las condiciones específicas y a fijar día y hora del presente llamado a licitación.

Artículo 5º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 02 DE OCTUBRE DE 2015.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ABO. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL